

aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Torrox, 14 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Pérez García.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

1.º Es objeto de lo presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Ayudante, encuadrada en el Grupo E, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con el sueldo correspondiente a dicho Grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordados.

2.º Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad así como de los permisos de conducir clase C y D.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniendo a las mismas el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso-oposición.

Asimismo, los solicitantes adjuntarán a la instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez

días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará integrado de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio respectivo.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4.º Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. Dicha convocatoria para la práctica del primer ejercicio se realizará mediante la publicación de Edicto indicado en la base tercera en el Boletín Oficial de Provincia, con una antelación de, al menos, quien días hábiles.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente, es el determinado mediante sorteo para los distintos procedimientos selectivos para provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1992, correspondiendo actuar en primer lugar, en consecuencia, al aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N» continuándose por orden alfabético.

5.º La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

Carrera de velocidad. Consistirá en correr 100 metros en un tiempo máximo de 18 segundos para los hombres y 60 metros en un tiempo máximo de 12 segundos para las mujeres.

Resistencia. Consistirá en correr una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4,20 minutos los hombres y 600 metros, en un tiempo máximo de 4 minutos para las mujeres.

Potencia extensiva. Consistirá en la realización de salto vertical con los pies juntos siendo la marca mínima de 25 centímetros para hombres y 20 centímetros para mujeres.

Segundo ejercicio: De carácter práctico consistente en la conducción de un vehículo municipal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora a preguntas tipo test sobre el siguiente temario:

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El régimen local español. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

4. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

5. El motor. Partes principales del motor. Tiempos del motor.

6. Carburación. Arranque en frío.

7. El engrase. Clases de aceites. Cambio de aceite.

8. La refrigeración. Tipos.

9. El encendido. Tipos. Elementos del encendido.

10. La distribución. Elementos del sistema de distribución.

11. El motor diesel. Comparación con el motor de gasolina. Organos principales.

12. La transmisión. Elementos.

13. La suspensión. Elementos.

14. La dirección. Elementos.

15. Frenos. Tipos de frenos.

16. Ruedas y neumáticos. Elementos. Entrenamientos.

17. Conocimiento razonado de las normas concernientes a la seguridad aplicables a los conductores, de las normas de circulación, de las señales y marcas viales y de su significado.

18. Reglamentación técnica relativa a la seguridad de los vehículos en circulación: la visibilidad, los sistemas de señalización óptica y acústica, la adherencia y los frenos. Reglamentación de circulación aplicable a los vehículos pesados.

7.º Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan la calificación de aptitud en el primer ejercicio y un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios restantes. El primer ejercicio será calificado como apto o no apto, quedando eliminados los aspirantes que no superen alguna de las pruebas físicas en que consiste el mismo. Los demás ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno de ellos y el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

8.º Fase de concurso:

La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con su solicitud. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor del mismo.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría, contenido y funciones, 1 punto por año de servicio.

2. Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de distinta categoría pero del mismo contenido u oficio, 0,5 puntos por año.

3. Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo en la Administración Pública o plaza de funcionario de distinto contenido y funciones, 0,2 puntos por año.

4. Por asistencia a cursos o jornadas convocados por Organismo Oficial relacionados con la plaza y tareas correspondientes al servicio contra incendios al que la misma está adscrita, 1 punto por curso o jornadas.

5. Por asistencia a cursos o jornadas organizados por Organismo Oficial en materia de Administración Local distintos de los anteriormente indicados, 0,25 puntos por curso o jornada.

6. Por contar con la especialización de transportes de mercancías peligrosas, 1 punto. Dicha especialización deberá acreditarse mediante el correspondiente Certificado de Formación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.

La puntuación máxima que se puede obtener entre los apartados 1,2 y 3 no podrá ser superior a cuatro puntos; la puntuación máxima que se puede obtener en los apartados 4 y 5 no podrá ser superior a tres puntos.

Cuando se trate de fracciones de años se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

9.º El aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la misma con la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final, será el aspirante propuesto para su nombramiento en la plaza objeto de la presente convocatoria siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.º El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

11.º En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por R.D. 3223/1984, de 19 de diciembre, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

12.º La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados respectivos de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubeda, 4 de abril de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

ANUNCIO de bases.

1.º Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Oficial Electricista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, encuadrada en el Grupo D, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordados.

2.º Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. En caso de alegar Título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, uniendo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán a la instancia los méritos que aleguen, debidamente acreditados mediante

documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio respectivo.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4.º La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación, al menos, de quince días hábiles. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente determinado por sorteo al efecto para los distintos procedimientos selectivos para provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1992, será como sigue: corresponderá actuar en primer lugar el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N» continuándose alfabéticamente.

5.º La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica fijada por el Tribunal relativa a las funciones propias de la plaza.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a preguntas fijadas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario:

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El régimen local español. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

4. La función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.